



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



CONTRATO DE SUMINISTRO

"SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 26 de Diciembre de 2022, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, **RO**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, "**GRUPO VIGOR S.P.A.**", RUT 77.508.045-0, representada legalmente por don **JORGE IGNACIO VENEGAS LOPEZ**, **RO**, ambos con domicilio en Playa El Águila N°2223, Iquique, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°116/2022, denominada "**SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-196-LR22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°7.329/2022 de 20 de Diciembre de 2022, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a "**GRUPO VIGOR S.P.A.**", de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato._____

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **GRUPO VIGOR S.P.A.** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **dos (02) años**, **contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, los servicios que a continuación se indican:





ÍTEM	GRUPO A: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	U. MEDIDA	TIEMPO	VALOR NETO
1	CANTANTE MÚSICA AMBIENTE	Persona	1 hr	\$ 300.000
2	ARTISTA LOCAL - NACIONAL	Persona		\$ 1
3	SHOW INFANTIL 2 PERSONAJES	Unidad	2 hrs	\$ 280.000
4	SHOW INFANTIL 4 PERSONAJES	Unidad	2 hrs	\$ 320.000
5	SHOW INFANTIL 6 PERSONAJES	Unidad	2 hrs	\$ 360.000
6	ANIMADOR EVENTO ROSTRO DE TV NACIONAL O INTERNACIONAL	Unidad		\$ 1
7	ANIMADOR EVENTO MEDIA JORNADA	Persona	4 hrs	\$ 140.000
8	ANIMADOR EVENTO JORNADA COMPLETA	Persona	8 hrs	\$ 180.000
9	ANFITRIONAS TIPO A (Incluye ropa corporativa)	Persona	8 hrs	\$ 150.000
10	ANFITRIONAS TIPO B (Incluye ropa corporativa)	Persona	8 hrs	\$ 120.000
11	ANFITRIONAS TIPO C (Incluye ropa corporativa)	Persona	8 hrs	\$ 100.000

ÍTEM	GRUPO B: PRODUCCIÓN DE EVENTOS	U. MEDIDA	TIEMPO	VALOR NETO
1	ENCARPADO TELA - ESTRUCTURA FIERRO COLOR A ELECCIÓN	mt2	24 hrs.	\$ 5.500
2	ESCENARIO 6 x 4 x 1.2 MTS	Unidad	24 hrs.	\$ 500.000
3	ESCENARIO 8 x 6 x 1.2 MTS	Unidad	24 hrs.	\$ 700.000
4	ESCENARIO 10 X 6 X 1.2 MTS ALTO, 4 TORRES 8 X 2 MTS, MÁS 2 FOUND 4 X 2	Unidad	24 hrs.	\$ 800.000
5	ESCENARIO 10 X 8 X 1.5 MTS ALTO, 4 TORRES 8 X 2 MTS, MÁS 2 FOUND 4 X 2	Unidad	24 hrs.	\$ 950.000
6	ESCENARIO 10 X 7 X 2 MTS ALTO, 4 TORRES 8 X 2 MTS, MÁS 2 FOUND 4 X 2	Unidad	24 hrs.	\$ 800.000
7	ESCENARIO 12 X 8 X 1.5 MTS ALTO, 4 TORRES 8 X 2 MTS, MÁS 2 FOUND 4 X 2	Unidad	24 hrs.	\$ 1.200.000
8	TORRE 8 x 2 MTS MÁS FOUND	Unidad	24 hrs.	\$ 180.000
9	RAMPLA DISCAPACITADOS	Unidad	24 hrs.	\$ 100.000
10	SILLA PLEGABLE SIN VESTIR	Unidad	24 hrs.	\$ 2.500
11	SILLA VESTIDA	Unidad	24 hrs.	\$ 3.500





12	MESA REDONDA 1.50 DIÁMETRO	Unidad	24 hrs.	\$ 20.000
13	PANTALLA LED 3 X 2 MTS. OPERADOR	Unidad	24 hrs.	\$ 500.000
14	PANTALLA LED 3 X 4 MTS. OPERADOR	Unidad	24 hrs.	\$ 550.000
15	PANTALLA LED 6 X 4 MTS. OPERADOR	Unidad	24 hrs.	\$ 980.000
16	PANTALLA LED 8 X 4 MTS. OPERADOR	Unidad	24 hrs.	\$ 1.200.000
17	PANTALLA LED 3X2 mts OPERADOR + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	Unidad	24 hrs	\$ 650.000
18	PANTALLA LED 3X4 mts OPERADOR + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	Unidad	24 hrs	\$ 750.000
19	PANTALLA LED 6x4 mts OPERADOR + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	Unidad	24 hrs	\$ 1.100.000
20	PANTALLA LED 8X4 mts OPERADOR + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	Unidad	24 hrs	\$ 1.300.000
21	GENERADOR 100 KVA	Unidad	24 hrs	\$ 350.000
22	GENERADOR 80 kva	Unidad	24 hrs	\$ 300.000
23	GENERADOR 50 kva	Unidad	24 hrs	\$ 250.000
24	GENERADOR 22 Kva	Unidad	24 hrs	\$ 150.000
25	GENERADOR 10 Kva	Unidad	24 hrs	\$ 120.000
26	PANTALLA LED 50" CON PEDESTAL	Unidad	24 hrs	\$ 90.000
27	TOLDO 3X3 STAND CON CIERRE	Unidad	24 hrs	\$ 30.000
28	MALLA PAPAL	Unidad	24 hrs.	\$ 2.000

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.



Multicultural

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Administración Municipal** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros las obligaciones por el contraídas, manteniéndose siempre como único responsable.

SÉPTIMO:

El **Proveedor** podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Habida cuenta de la entrada en vigencia de la Ley N°20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de Octubre de 2006, los proveedores deben tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de esta. Cabe señalar que la Empresa contratada en caso de proceder a la Subcontratación, deberá notificar vía correo electrónico a la Unidad Técnica, dando a conocer el nombre de la Empresa y las materias a subcontratar.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

OCTAVO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

NOVENO:

Para el fiel cumplimiento del contrato, el **Proveedor** hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0017178, emitida por la empresa Pro Garantía S.A.G.R. de fecha 26 de Diciembre de 2022, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, por la suma de **\$15.080.520** (quince millones ochenta mil quinientos veinte pesos), con fecha de vencimiento el día 08 de Mayo de 2025.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494 de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería de don **JORGE IGNACIO VENEGAS LOPEZ** para representar a la Empresa "**GRUPO VIGOR S.P.A.**", consta de Estatutos de Constitución del Registro de Empresa en un Día, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 11 de Enero de 2022 y Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 02 de Agosto de 2022, bajo el código de verificación electrónico CRpzm3gABoEj.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELÍAS FERRERIA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

JORGE IGNACIO VENEGAS LOPEZ
PROVEEDOR
GRUPO VIGOR S.P.A.

